

RESOLUCION N° 226



Ant.: Solicitud de Rectificación de la Resolución de División Predial con Afectación N° 14 y planos aprobados, ambos de fecha 31.03.2025.

Mat.: Rectifica Resolución N° 14 del 2025 y autoriza re-timbraje de planos de división predial con afectación.

La Serena, 13 de mayo de 2025.-

VISTOS:

La solicitud de rectificación de resolución y reemplazo de planos que se indica, de fecha 8 de mayo de 2025, por parte de don Juan Guillermo González Segovia y doña Margarita Irma Calderón Cerda, propietarios del terreno donde se emplaza el proyecto de subdivisión en comento; el Reparó del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 28 de abril de 2025; la Resolución de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública N° 14, de fecha 31 de marzo de 2025; el Expediente N° 1192/2024, de fecha de ingreso 30 de diciembre de 2024 de 2024; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2024 se ingresa a esta Dirección de Obras la solicitud de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública, para la propiedad emplazada en Av. Guillermo Ulriksen S/N, Lote B de la Parcela 335, sector Pampa Alta, tramitada bajo el Expediente N° 1192 de 2024.

2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y resuelta conforme con fecha 31 de marzo del 2025, por lo que se emite la Resolución de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública N° 14, con igual fecha.

3.- Que, con fecha 28 de abril de 2025, el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, emite reparos a la solicitud ingresada mediante carátula N° 1139684, para archivar al final del Registro de Propiedad, el plano acompañado a la resolución y que corresponde a la División Predial con Afectación a Utilidad Pública del terreno señalado en Considerando 1, ya que, se debe aclarar el ancho del tendido eléctrico, graficado, (medidas), canales, servidumbre inscrita y no graficada en el plano que se pretende archivar, además de mencionar el lote B subdividido y el nombre completo de doña Margarita Irma Calderón Cerda, en la respectiva resolución N° 14, pues estos no se encuentran conforme con los registros y planos archivados bajo el N° 330 del Registro de Propiedad, y N° 173 del Registro de Hipotecas, en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

4.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se advierte que existen omisiones y datos incompletos, tanto en el plano como en la Resolución respectiva.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE Y COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 14 de fecha 31 de marzo de 2025, en lo que respecta a mencionar el lote B subdividido, así como también el nombre completo de doña Margarita Irma Calderón Cerda, según lo siguiente:

- **En carátula de la Resolución, en el Resuelvo 1:**

Donde dice:

RESUELVO:

1.- Aprobar la División Predial con Afectación a Utilidad Pública **Acogida al Art. 140 LGUC** de predio ubicado en **Avenida.....GUILLERMO ULRIKSEN.....N°.....S/N.....**localidad o loteo.....**PARCELA 335 SECTOR PAMPA ALTA.....**sector.....**URBANO.....**

Debe decir:

RESUELVO:

1.- Aprobar la División Predial con Afectación a Utilidad Pública **Acogida al Art. 140 LGUC** de predio ubicado en **Avenida.....GUILLERMO ULRIKSEN.....Lote B.....N°.....S/N** localidad o loteo.....**PARCELA 335 SECTOR PAMPA ALTA.....**sector.....**URBANO.....**

- **En carátula de la Resolución, en el Resuelvo 4:**

Donde dice:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ SEGOVIA / IRMA CALDERÓN CERDA	

Debe decir:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ SEGOVIA / MARGARITA IRMA CALDERÓN CERDA	

2.- DÉJASE ESTABLECIDO QUE, el plano de División Predial con Afectación a Utilidad Pública aprobado, tiene omisiones y datos incompletos en las plantas, tanto de la situación actual como de la situación propuesta, según lo siguiente:

- **En Planta Situación Actual, falta graficar:**
 - Ancho del tendido eléctrico graficado en plano N° 173 del Registro de Hipotecas (Franja de Restricción Alta Tensión)
 - Canales graficados en plano N° 173 del año xxx del Registro de Hipotecas del CBR de La Serena.
 - Servidumbre inscrita y graficada en plano N° 173 del año xxxx del Registro de Hipotecas del CBR de La Serena.
 - El trazado del ducto de agua potable (identificar su ubicación).
- **En Planta Situación Propuesta, falta graficar:**
 - Franja de Restricción Alta Tensión.
 - El trazado del ducto de agua potable (identificar su ubicación).

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, ADEMÁS, que se autoriza el re-timbraje de nuevos planos, los cuales han sido modificados y complementados con la información solicitada por el Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 2 de este documento.

4.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE 1192/2024, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y un nuevo juego de planos del Proyecto de División Predial con Afectación a Utilidad Pública, corregido, complementado y re-timbrado.

5.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 14 de fecha 31 de marzo de 2025, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, complementaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.

6.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.


FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS


FRZ/CSC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 1192/2024.-